



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 15 de octubre de 2024.

Número 124

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5406.- Expediente Número 00227/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio.	3	EDICTO 6001.- Expediente Número 00804/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5585.- Expediente Número 00667/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio.	3	EDICTO 6002.- Expediente Número 00057/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5586.- Expediente 25/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam),	3	EDICTO 6003.- Expediente Número 01231/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5739.- Expediente Número 00357/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6004.- Expediente Número 01170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5745.- Expediente Número 421/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 6005.- Expediente Número 01260/2023, relativo al Juicio Presunción de Muerte.	12
EDICTO 5746.- Expediente Número 00356/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 6006.- Expediente Número 00835/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5847.- Expediente Número 00231/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6007.- Expediente Número 00933/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5848.- Expediente Número 00241/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6008.- Expediente Número 00939/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5992.- Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 6009.- Expediente Número 00117/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	14
EDICTO 5993.- Expediente Número 00765/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6010.- Expediente Número 00820/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5994.- Expediente Número 00030/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 6011.- Expediente Número 00528/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 5995.- Expediente Número 00978/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 6012.- Expediente 00742/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	14
EDICTO 5996.- Expediente Número 00396/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6013.- Expediente 00774/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5997.- Expediente Número 00341/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6014.- Expediente Número 1076/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	15
EDICTO 5998.- Expediente Número 00557/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6015.- Expediente Número 1134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5999.- Expediente Número 703/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6016.- Expediente 01064/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6000.- Expediente Número 00359/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6017.- Expediente 01072/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
		EDICTO 6018.- Expediente Número 00314/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	16
		EDICTO 6019.- Expediente Número 01265/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
		EDICTO 6020.- Expediente Número 00750/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6021.- Expediente Número 00672/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6022.- Expediente Número 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6023.- Expediente Número 00702/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6024.- Expediente 00317/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia Presunción de Muerte.	19
EDICTO 6025.- Expediente Número 01036/2024, relativo a las Presunción de Muerte.	20
EDICTO 6026.- Expediente Número 00509/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	20
EDICTO 6027.- Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Sumario	20
EDICTO 6028.- Expediente Número 00007/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6029.- Expediente Número 00657/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Pauliana por Simulación de Fraude de un Auto Jurídico de Compraventa.	22
EDICTO 6030.- Expediente Número 00388/2024 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	24
EDICTO 6031.- Expediente Número 00507/2024, relativo al Juicio Sumario.	24
EDICTO 6032.- Expediente Número 00558/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	25
EDICTO 6033.- Expediente Número 01344/2005, relativo a la Sucesión Testamentaria.	25
EDICTO 6034.- Expediente Número 39/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 6035.- Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6036.- Expediente Número 00282/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	26
EDICTO 6037.- Expediente 00039/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión	26

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha cuatro (04) de abril del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 00227/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio promovido por JESÚS PAZ GOVEA BALDERAS Y ARISTEA GRACIELA RUIZ GATICA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Calle Mártires de Chicago número 420, entre las calles De Libertad y Lázaro Cárdenas, colonia Jacinto López, de esta Ciudad de Reynosa, C.P. 88756, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.70 metros lineales con propiedad privada; AL SUROESTE: en 11.30 metros lineales con calle Mártires de Chicago; AL SURESTE: en 19.67 metros lineales con propiedad privada y AL NOROESTE: en 19.67 metros lineales con Canal El Anhelo.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.- Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de agosto del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5406.- Septiembre 17, Octubre 1 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno (21) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 00667/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio promovido por JESÚS FALCÓN GONZALEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Un bien inmueble urbano con una superficie de 4251.62 m², el cual se localiza en la colonia Bocatoma de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 75.44 m con propiedad de Francisco Garza; AL SUR: 73.79 m con propiedad de Jesús Falcón González, AL OESTE: 56.48 m con propiedad de Industria Maquiladora y AL OESTE en 57.58 m con calle sin nombre.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado MANUEL SALDAÑA CASTILLO, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tamps, a 03 de septiembre del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5585.- Septiembre 24, Octubre 3 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (03) de agosto del dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente Número 25/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por los C.C. JOSE LUIS, SANTOS, AMADO, BENITA Y MA. CONSTANTINA todos de apellidos MOLINA GALLEGOS Y SAÚL MOLINA GARCIA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Barrio "El Canal" perteneciente al municipio de Ocampo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie total de dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados (2,235.00 m²), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en (42.00) metros colinda con propiedad del C. Darío Castro; AL SUR.- en 42.00 metros colinda con la calle Cuauhtémoc; AL ESTE.- en 53.00 metros colinda con la calle Jiquilpan y AL OESTE.- en 53.00 metros colinda con la calle Robirosa; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en el municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de agosto de 2022.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

NOTA.- El presente edicto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

5586.- Septiembre 24, Octubre 3 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00357/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de NORMA PARTICIA GALVÁN DE LA ROSA, denunciado por ROGELIO GALVÁN DE LA ROSA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés. Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5739.- Octubre 1 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 421/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por AURELIA LÓPEZ BARCELÓ, a efecto de acreditar la posesión y propiedad que detenta, respecto del inmueble ubicado en calle Privada Capitán Pérez número 415 en la Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, identificado como lote 3, manzana 02, con una superficie de 160 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 10.00 metros con lote número 5; AL SUR en 10.00 metros con Priv. Capitán Pérez; AL ESTE: en 16.00 metros con lote número 4 y AL OESTE 16.00 metros con lote número 2.

Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por tres veces consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se

fijarán en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día doce de julio del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5745.- Octubre 1, 8 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, en el cual se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. SILVIA CRUZ PEREZ, promueve Información Ad-Perpetuum respecto del bien inmueble identificado como calle Privada Capitán Pérez número 405, en la Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, identificado como lote 8, manzana 02, con superficie de 160.00 metros cuadrados, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de junio de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5745.- Octubre 1, 15 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00231/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ÁNGEL MANUEL ORTEGA RODRÍGUEZ, en contra de los CC. MÓNICA ZAMORA MELO Y JOSE ARTURO RODRÍGUEZ CORTES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento habitacional, número 31, lote 31, número oficial número 302 Oriente, manzana 2, calle Naranja, del Fraccionamiento "Santa Ursula", en la colonia Robles Invasión, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 87.140 m² (ochenta y siete, punto ciento cuarenta metros cuadrados); con una superficie de construcción de 61.335 m² (sesenta y uno, punto trescientos treinta y cinco) metros cuadrados y un indiviso de 2.195% (dos punto ciento noventa y cinco); comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.67 siete punto sesenta y siete metros, con calle Naranja; AL SUR: en 7.60 siete punto sesenta metros, con viviendas 102 y 103; AL ESTE: en 10.95 diez punto noventa y cinco metros, con vivienda 304 Oriente; AL OESTE: en 11.98 once punto noventa y ocho metros con vivienda 300 Oriente. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Fina 4030, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$806,666.66 (OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5847.- Octubre 8 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00241/2017, promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, anteriormente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, actuando como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número 985, continuado por el Lic. Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSE GILBERTO MORALES MEDRANO E IRMA ANAHI MARTÍNEZ LIZCANO el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 29, de la manzana número 300, de la calle Carlos Cantú número 156 del Fraccionamiento denominado Fundadores de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, de la Finca Número 5340, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$737,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$491,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.

5848.- Octubre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada, Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de esta propia fecha, dictado en el Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por C. BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE, en contra de los CC. ANDRÉS SUAREZ VILLAREAL ORLANDO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ, RODOLFO VALENCIA PRIETO, LILIA VALENCIA ORTEGA, RAFAEL VALENCIA VALENCIA, RODOLFO VALENCIA VALENCIA, YOLANDA HERRERA COSTILLA C. LUZ MARIA DEL CARMEN ROJAS DÍAZ, ADOLFO MARTÍNEZ VARA Y ROJAS, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción de tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en Boulevard de los Pinos con una superficie de 17,339.90 m2 Clave Catastral 04-25-0835 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 163.97 metros, con propiedad del Fideicomiso "Nuevo Santander"; AL SUR: en 191.22 metros, con propiedad del Señor Jaime Enrique Gámez Jiménez; AL ESTE: en varias medidas quebradas de 101.93 metros, con Laguna; AL OESTE: en 97.49 metros, con Boulevard de los Ríos, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 12837 del municipio de Altamira, Tamaulipas, Con Un Valor De \$20,106,000.00 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y atreves de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 11 de septiembre del 2024.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5992.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00765/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Aldo Clemente Calleja, con el mismo carácter, en contra de JESÚS JAVIER CRUZ HERRERA, consistente en.

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaría de Acuerdo encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas; a (13) trece de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día diez del mes y año en curso, signado por el Licenciado Aldo Clemente Calleja, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00765/2017, visto que fue su contenido, y en atención a su petición, y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste juicio, Identificado como Finca Número 37581 del municipio de Altamira, condominio, y ubicado en: Boulevard Sotavento, Condominio 2, Manzana 7, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Sotavento, Vivienda 312-B, con una superficie de construcción de: 45.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con área común del mismo condominio, AL SUR 3.025 metros y 2.975 metros con área común y área de servicio del mismo condominio, AL ESTE. 8.50 metros con vivienda 312-A del mismo condominio compartiendo con ésta el muro que la divide, AL OESTE 1.575 metros y 6.925 metros con área común del mismo condominio.- Arriba con vivienda 312-D.- Abajo con cimentación, indiviso de 1.85185%; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial, al cual se le

asignó un valor pericial al inmueble de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se saca a remate, y es de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; Gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 98, 701 Fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Ciudadanas Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- C. Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

5993.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó dentro del Expediente Número 00030/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido inicialmente por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el C. Licenciado

Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos realizado a su favor por "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de los C.C. BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ Y LEONARDO TOBIAS FRANCO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ Y LEONARDO TOBIAS FRANCO, el que se identifica como: el ubicado en Condominio La Esperanza, casa marcada con el número 17 de la calle Esquina con Amargura de la colonia Del Pueblo, departamento 17 del 5to nivel, superficie: 61.58 metros cuadrados, Finca 76856, Tampico, Tamaulipas, medidas y colindancias: AL NORTE 9.20 metros con fachada que da al lote 870; AL SUR 9.20 metros con departamento número 19; AL ESTE 6.975 metros con departamento número 18; AL OESTE 6.975 metros con fachada que da al lote 859.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$346,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia de que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición de la Jueza el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que corresponde a la cantidad de \$69,333.33 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Asimismo, se les hace de conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, Teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

5994.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó dentro del Expediente Número 00978/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el C. Lic. Aldo Clemente Calleja, en su carácter de apoderado legal del mismo Instituto, en contra del C. AURELIO AGUSTÍN CANO BASTIÁN, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, el C. AURELIO AGUSTÍN CANO BASTIÁN, predio urbano que se identifica como: vivienda número 102 "A", ubicada en Avenida Mante, con superficie de construcción de 70.63 m² (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados), y de terreno 68.62 m² (sesenta y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.575 metros con la Avenida Mante; AL SUR en 4.575 metros con la vivienda 103-E; AL ESTE en 15.00 metros con la vivienda 102-B; AL OESTE en 15.00 metros con la vivienda 104-D.- Inmueble que se adquirió por el demandado, AURELIO AGUSTÍN CANO BASTIÁN, mediante escritura número seis mil veintidós, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante la Fe Pública de la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza De Bello, adscrita a la Notaría Pública Número 187, de la que es titular el Licenciado Leopoldo Juan Bello López con Jurisdicción en Ciudad Victoria, Tamaulipas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 12882, Legajo 258, de fecha quince de marzo del dos mil, en Tampico, Tamaulipas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Finca 63602 de Tampico, Tamaulipas.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales, en la inteligencia de que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Asimismo, y en virtud de que el valor comercial del bien inmueble, lo es por la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), se precisa como postura base del remate la cantidad de \$586,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de

Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición de la jueza, el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, y que asciende a la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, por medio de la Oficialía Común de Partes, en la inteligencia de que las partes podrán comparecer a la referida audiencia por escrito.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, Teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

5995.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00396/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido e iniciado por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad financiera denominada "SANTANDER VIVIENDA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), quien a su vez funge como Apoderado General y Administrador del Fideicomiso F/247545, del cual es fiduciario HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA; continuado por el Licenciado Gilberto Melchor Martínez Salazar, posteriormente por el Licenciado Nereo Guadalupe Villarreal Ibarra, y seguido por la licenciada Emilly Enriqueta Castillo Pulido, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representante legal de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable, identificado con el Número F/247545 (F diagonal doscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco); y continuado por el Ingeniero Héctor Fresnillo Caballero, quien es cesionario de los derechos de HSBC

MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable, identificado con el número F/247545 (F diagonal doscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco), en contra de VÍCTOR HUGO CAMARILLO CHAIRES Y SANJUANA MARGARITA BARAJAS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Día del Trabajo, número 1124, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, Etapa III, en esta ciudad, descrito como lote número 23, manzana 10, con una superficie de terreno 110.50 metros cuadrados y de construcción 71.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 11; AL SUR, 6.50 metros en calle Día del Trabajo; AL ESTE, 17.00 metros con lote 24; y AL OESTE: 17.00 metros, con lote 22, y valuado por los peritos en la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$53,200.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5996.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número

00341/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CESAR IVÁN BALBOA ARAMBULA, en contra de PEDRO BALDERAS VILLARREAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Egipto, número 25, del Fraccionamiento Hacienda Misiones Fase II, del plano oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 27, de la manzana 1, condominio 1, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 38.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con Egipto, AL SURESTE 14.00 metros con lote 26, AL SUROESTE 6.50 metros con propiedad privada, AL NOROESTE 14.00 metros con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 25205, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$206,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5997.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00557/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ BARRÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez, número 12, entre Valle de Fernández y Limite, del Fraccionamiento Valle Real, de esta ciudad, edificada sobre el lote 25, de la manzana 10, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con

terreno de la vivienda 14, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 10, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Juárez, AL NOROESTE, en 7.00 mts con lote área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 159739, de fecha 30 de octubre de 2023 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por Dos veces de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$350,210.25 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$233,473.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5998.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 703/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de ARNULFO VILLANUEVA QUINTERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Mar Negro número 77 de la colonia "Solidaridad con Voluntad y Trabajo" edificada sobre el lote 9, de la manzana 16, con superficie de terreno de 160.00 m2 y superficie de construcción de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 20.00 mts con lote 8, AL SURESTE, en 8.00 mts con calle Mar Negro, AL SUROESTE, en 20.00 mts con lote 10, AL NOROESTE, en 8.00 mts con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 53525, de fecha 23 de agosto de 2010 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5999.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00359/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIKA CECILIA CERVANTES TENORIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Enrique Flores Magón, número 120, manzana 55, lote 3 edificio N/A Niv 03 del Fraccionamiento Hacienda la Cima III Fase 2, código postal 87496 de esta ciudad, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, y superficie de construcción 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 metros con lote 4, AL SURESTE: en 7.00 metros con lote 24, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote 2, AL NOROESTE: en 7.00 metros con calle Enrique Flores Magón.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 31693 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS POSTORES Y ACREEDORES, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL),

cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 20 de septiembre de 2024.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6000.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 17 de septiembre de 2024, dictado dentro del Expediente 00804/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Francisco Castillo Pizaña y continuado por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN RAMÓN ZAPATA SANTOYO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Palma Verde número 125, lote 10, manzana 72 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 11, AL SUR: en 15.00 metros con lote 09, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Palma Verde, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 78453 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por los peritos designados en autos, siendo esta la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6001.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00057/2023, promovido por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderada general para pleitos de cobranzas del BBVA

MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ERIKA PEÑA IZAGUIRRE , el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 10, de la manzana 19 ubicado en la calle Privada Porto Alegre, número 219 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Inscripción 4A de la Finca Número 9563 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$454,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6002.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01231/2018, promovido inicialmente por la Lic. Frida Paoletti Leyva, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, en contra de CARLOS ALBERTO GALICIA LÓPEZ Y ARACELY PITONES DE LA ROSA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 40, manzana 21 de la calle Valle de Orizaba número 339 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos; Sección Primera, Número 9033, Legajo 2-181, de fecha 25 de agosto del 2005, del municipio del Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 123254 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024); en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$701,000.00 (SETECIENTOS MIL UN PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- <https://us02web.zoom.us/j/89736854147?pwd=ugCYEaCtq5zYkd3ktuOahMa2JcOFQ6.1>, ID de Reunión: 897 3685 4147, Código de Acceso: 812289.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6003.- Octubre 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CALANDA PEREZ, denunciado, por SILVIA LUISA MONTELONGO CANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de septiembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

6004.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RODOLFO MORENO DE LA ROSA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperema, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2023, relativo al Juicio Presunción de Muerte, promovido por la C. MAGDIEL MORENO DE LA ROSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha (14) catorce de septiembre del presente año, y documentos anexos consistentes en:

Actas de Nacimiento Constancia de Inexistencia, Copia Simple, Copias Certificadas; signado por MAGDEL MORENO DE LA ROSA, visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de RODOLFO MORENO DE LA ROSA, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 1260/2023.- Con fundamento en los artículos 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico.- Asimismo procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, señalándole para que se presente en el término no menor de un mes ni mayor de tres meses.- Téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones siendo el ubicado en calle Felipe Berriozábal entre calle 16 (Norberto Treviño Zapata) y calle 18 (Pino Suarez) Sin Número, de la colonia Pedro José Méndez de esta ciudad, Código Postal 87048 Oficinas ubicadas dentro del DIF Municipal Segunda Planta,

Instituto de Defensoría Pública del Estado y autorizando como asesores jurídicos a los Lics. Karla Guadalupe Coronado Frausto, Laurentina Medina Ponce, Mitzi Citlalli Acuña Godínez y Carlos Javier Castañeda designando a la última de los prenombrados en los términos del Artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo luacrel@msn.com.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Jose Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 1387/2022 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial B en Funciones Secretario de Acuerdo.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

17/09/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

6005.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro (2024) ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL PAREDES TREJO, denunciado por los CC. RUFINA MEDINA GUEVARA, ADÁN PAREDES MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de agosto de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6006.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha, por auto de fecha veinte del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CANTÚ MÉNDEZ Y/O JUANA CANTÚ Y/O JUANA CANTÚ DE RAMÍREZ e Intestamentario a bienes de RODRIGO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y/O RODRIGO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6007.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha, por auto de fecha (23) veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMETAR CERVANTES JUÁREZ, denunciado por la C. NORMA CERVANTES DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6008.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISaura CHÁVEZ GARCIA, denunciado por ANA LAURA JALOMO CHÁVEZ, LAURA JALOMO CHÁVEZ, MARCO ALEJANDRO JALOMO CHÁVEZ, asignándosele el Número 00117/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de agosto de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

6009.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2024, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO DE LEÓN GUZMÁN quien falleció el (20) veinte de abril del año dos mil veintitrés (2023) dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. FERNANDO DE LEÓN HERNANDEZ, ANA DIANA JUÁREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6010.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00528/2024, denunciado por los CC. DAVID ROMERO VÁZQUEZ, MARIA ELENA ROMERO VÁZQUEZ Y JOSUÉ GUADALUPE TEMORES ROMERO, la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL ROMERO VÁZQUEZ, quien falleció el día (20) veinte de mayo del año dos mil once (2011) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de agosto de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6011.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha

once del mes de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00742/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRINO CASTILLO OBREGÓN e Intestamentario a bienes de FELICITAS JUÁREZ ÁLVAREZ, denunciado por los C.C. ANDRÉS CASTILLO JUÁREZ, MARCELA CASTILLO JUÁREZ Y SABINA CASTILLO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6012.- Octubre 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00774/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA RUELAS CERVANTES, PEDRO MENDOZA NARVÁEZ, promovido por (el) (la) (los) C. JOSE MENDOZA RUELAS, LIBORIO MENDOZA RUELAS, VICENTA MENDOZA RUELAS, RAYMUNDO MENDOZA RUELAS

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de septiembre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6013.- Octubre 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de Septiembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1076/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN GALLARDO RAMÍREZ Y RAQUEL GALLARDO RAMÍREZ, denunciado por CARMEN LAURA GALLARDO MÉNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas

que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6014.- Octubre 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RIVERA ZAVALA, denunciado por ROSA HERNÁNDEZ AGUILAR; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6015.- Octubre 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de doce de septiembre del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01064/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ denunciado por GUADALUPE ISABEL CARRERA RODRÍGUEZ, JONÁS ISAÍ SILGUERO CARRERA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de septiembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

6016.- Octubre 15 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01072/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERLINDA HUERTA SOSA denunciado por FRANCISCO JAVIER CASTILLEJA HUERTA, ordenándose la publicación del presente edicto

por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6017.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00314/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAFAEL CARO ALPIREZ Y MARIA GUADALUPE CALDERON ZAPATA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 3, manzana 39, de la calle Cordillera de los Andes número 605, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m² y una superficie de construcción de 96.96 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con Coordillera de los Andes, AL SUR en 6.00 M.L., con lote 38, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 4, AL OESTE en 17.00 M.L., con lote 2.- Inscrita bajo la Finca Número 226398, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 20 de septiembre del 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6018.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01265/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ÁNGEL JONATHAN LABASTIDA MARÍN, en contra de JOSE CAMPOS LECHUGA Y LUCILA GURROLA ALVARADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Catorce, número 416, manzana 66, lote 24, del Fraccionamiento Vista Hermosa en Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 21150 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en segunda almoneda en la suma de: \$989,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, \$659,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$527,466.66 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$105,493.33 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del año 2024.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6019.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GÓMEZ GARZA, denunciado por MARIA DEL REFUGIO GÓMEZ GARZA Y OTROS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos

772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción xiv, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6020.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00672/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. SELMA ALEJANDRA RÍOS VILLEGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Privada Paysandu número 302, lote 17, manzana 30, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros lineales con Privada Paysandu; AL SURESTE, en 6.50 metros lineales con lote 4; AL SUROESTE, en 14.00 metros lineales con lote 16; AL OESTE, 14.00 metros lineales con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 167540 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$722,000.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio acordado en la Junta de Peritos realizada en el presente juicio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$481,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$96,266.66 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de

mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LA ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante aracelyzgarcia14@hotmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del año 2024.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6021.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARIA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, denunciado por ALEJANDRO ROBLES BOCANEGRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6022.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00702/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILARIO LLANAS CRUZ promovido por OMAR LLANAS FERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 02 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6023.- Octubre 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SALVADOR BAUTISTA LANDA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Jose Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del año 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia Presunción de Muerte del C. SALVADOR BAUTISTA LANDA, promovido por GUADALUPE GABRIEL HERNÁNDEZ.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (13) trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente del escrito presentado en fecha (08) del presente mes y año, del año en curso, y documentos anexos consistentes en acta de matrimonio, cuatro actas de nacimiento, copia autentica NUC 056/2020, signado por GUADALUPE GABRIEL HERNÁNDEZ, visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de SALVADOR BAUTISTA LANDA, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00317/2024.- Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico. - Asimismo procédase a citar a la presunta ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Ciudad de Abasco Tamaulipas, lugar en la que presuntamente ocurrió la desaparición, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, señalándole para que se presente en el término no menor de un mes ni mayor de tres meses.- Así también, se le hace del conocimiento del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones,

promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficina).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)"- De igual forma, se le previene para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la

cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...).- Téngase a los comparecientes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones siendo el ubicado en calle Felipe Berriozábal entre 16 Norberto Treviño Zapata y 18 Pino Suarez Sin Número C.P. 87000 de esta ciudad, y autorizando como asesores jurídicos al Lic. Julio Alberto Zúñiga Salazar, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo julio_900604@hotmail.com.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María De Los Angeles Lucio Reyes, Oficial Judicial "B" en función de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles Rubricas.- Enseguida se registró bajo el número 00317/2024 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad señalándose un término de tres meses, para que se presente ante este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIA DE LOS ANGELES LUCIO REYES.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" En Funciones De Secretaria Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA

6024.- Octubre 15 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ EDUVIGES REYNA QUIROGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha 27/08/2024 02:36:48 p. m., se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01036/2024, relativo a las Presunción de Muerte del Señor JOSÉ EDUVIGES REYNA QUIROGA, promovidas por ANGÉLICA MARIA GUILLEN BENAVIDES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel

Galván Segura, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. JOSÉ EDUVIGES REYNA QUIROGA en el expediente de Referencia Numero 01036/2024 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de agosto de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.

6025.- Octubre 15 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JARED ISRAEL GONZALEZ MORENO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por ADRIANA CASTILLO ARGUELLO, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La suspensión provisional y en su momento la Definitiva Pérdida de la Patria Potestad que ejerce el C. JARED ISRAEL GONZÁLEZ MORENO sobre nuestra menor hija MARYAN GONZÁLEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 25 de septiembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.- Rúbrica.

6026.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Altamira Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GISELLE MONSERRAT VALDEZ GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Sumario, promovido por ALBERTO VALDEZ GONZALEZ, en contra de GISELLE

MONSERRAT VALDEZ GARCIA, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 días de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

6027.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Altamira Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ZENAI DA SALAS MAR.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00007/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderada legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de la C. ZENAI DA SALAS MAR, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.- Radicación Expediente: 0007/2024

Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, anexos consistentes: Escritura Número 109,496 que contiene poder limitado que otorga el BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO a favor del Lic. Adrián Lara Hernández y otros; Testimonio de la Escritura 39,236 que contiene la Cancelación de Hipoteca que otorga el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a favor del C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ ESPINOSA; así mismo el Contrato de Compra venta que celebran la C. ZENAI DA SALAS MAR y el C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ ESPINOSA; y el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que celebran BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y la C. ZENAI DA SALAS MAR; Certificado Público expedido

por el Instituto Registral y catastral de Tampico, Tamaulipas, de la Finca Número 4214 del municipio de Tampico; Estado de Cuenta certificado expedido por BBVA a nombre de ZENAI DA SALAS MAR; y un traslado; signado por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderada legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario en contra de la C. ZENAI DA SALAS MAR, quien tiene su domicilio en calle Andador Dinamarca, número 14, Departamento 6, de la colonia Lomas de Infonavit, hoy conocido como Jesús Elías Piña, Entre Chipre y Chile, en Tampico, Tamaulipas. C.P. 89610; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 0007/2024.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en

su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman, número 1402 B Altos, entre Felipe Ángeles y Carmen Serdán de la colonia Tampico-Altamira, En Altamira; autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico adrianlara68@hotmail.com; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta a la secretaria de acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00007/2024, visto su contenido y en atención a su petición y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. ZENaida SALAS MAR no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ZENaida SALAS MAR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado

en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con testigos de asistencias la Licenciada Miriam Lizeth Vega Castellanos y la Licenciada Karla Yazmin Callejas Bernal que autorizan y dan fe de lo actuado.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

6028.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Altamira Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ADOLFO ANTONIO TORRES MÉNDEZ
C. JOSE ALBERTO SALAZAR ROMO Y
C. ALEJANDRO SALAZAR ROMO
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00657/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Pauliana por Simulación de Fraude de un Auto Jurídico de Compraventa, promovido por el C. LIC. JUAN RAMÓN MONTELLANO MENDOZA en contra de ALEJANDRO SALAZAR ROMO, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ, JOSE ALBERTO SALAZAR ROMO Y ADOLFO ANTONIO TORRES MÉNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

RADICACIÓN

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción

a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas a (02) dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta, con 3 anexos, copias simples y un traslado, téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, promoviendo Juicio Sumario Civil, Acción Pauliana por Simulación en Fraude de un Acto Jurídico de Compraventa, en contra de ADOLFO ANTONIO TORRES MÉNDEZ con domicilio en Privada y/o calle Marsella número 420 Interior 11, Fraccionamiento Marsella, entre Avenida Universidad y Avenida De los Leones, colonia Los Pinos En Tampico, Tamaulipas C.P. 89138; JOSE ALBERTO SALAZAR ROMO, con domicilio en calle Emiliano Zapata, número 510 de la colonia Fidel Velázquez, entre Lucio Blanco y Plan de Ayala en Altamira Tamaulipas; ALEJANDRO SALAZAR ROMO con domicilio en Avenida Ayuntamiento número 1605 Altos, entre calle Nueva y calle Primera, colonia Otomí C.P. 89150; LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 8 Y DEL PATRIMONIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, con domicilio en calle Fresno número 111, entre Naranja y Avenida Hidalgo, colonia Águila, Tampico Tamaulipas C.P. 89230 y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601 entre Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera Tampico, Tamaulipas C.P. 89110, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos 1) que se subdivide en los incisos a) b) y c) y d) y f). de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00657/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil. Se tiene por autorizado a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon número 216 Nte, Interior Despacho 2 Altos, entre Altamira y Obregón Zona Centro de Tampico, Tamaulipas C.P. 89000.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico;

autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.-Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la secretaria de acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (13) trece días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, quien actúa dentro del Expediente 00657/2022, visto su contenido se le tiene por hechas sus manifestaciones y una vez analizadas las constancias procesales del presente expediente se advierte que por un error involuntario fue omisión señalar a los otros demandados en el auto de fecha seis de septiembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y a fin de que el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal, se ordena dejar sin efecto el auto de fecha seis de septiembre del año en curso, así como el edicto de esa misma fecha y en atención a su petición se ordena lo siguiente: Tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. ADOLFO ANTONIO TORRES MÉNDEZ, JOSE ALBERTO SALAZAR ROMO Y ALEJANDRO SALAZAR ROMO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y éste tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. ADOLFO ANTONIO TORRES MÉNDEZ, JOSE ALBERTO SALAZAR ROMO Y ALEJANDRO SALAZAR ROMO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un

diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencias la Licenciada Miriam Lizeth Vega Castellanos y la Licenciada Karla Yazmin Callejas Bernal que autorizan y dan fe de lo actuado.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia, Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas llegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los trece de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

6029.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Altamira Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANGÉLICA MARIA FLORES GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2024 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por ANDRÉS GUILLEN MARTÍNEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (24) veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Cancelación de Embargo Hecho a mi Salario y demás prestaciones, en virtud del embargo que ordenó el Juez Quinto de Primera Instancia con residencia en esta misma Ciudad de Altamira Tamaulipas y que es del 50%.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.- Lo que me permito notificar a usted por medio de la presente cédula que se fija en los estrados de este Juzgado el día de hoy a las (13.00) horas.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a (30) de septiembre del año (2024).- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

6030.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Altamira Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FOMENTO TAMPICO S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, radico el Expediente Número 00507/2024, relativo al Juicio Sumario, promovido por MIGUEL ÁNGEL DÍAZ COVARRUBIAS HACES en contra de FOMENTO TAMPICO S.A., INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Cancelación de la Hipoteca inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a favor de FOMENTO TAMPICO S.A. por un monto de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según datos de registro Sección II, Número 18133, Legajo 358 de fecha 16 de noviembre de 1972 en términos de los artículos 126 fracción VI y 130 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, cuyo bien inmueble se encuentra a nombre de MIGUEL ÁNGEL DÍAZ COVARRUBIAS HACES y se identifica bajo los siguientes datos MIGUEL ÁNGEL DÍAZ COVARRUBIAS HACES, Finca 71186 departamento C sujeto a régimen de propiedad en condominio edificado sobre la fracción del solar 71 de la manzana 9 ubicado en calle Clavel número 405 de la colonia Jardín en Tampico, Tamaulipas C.P. 89260. B) Para el caso de ser procedentes demandando el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio por las diversas instancias que sea necesario promover hasta su total conclusión.

Y mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a FOMENTO TAMPICO S.A., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de

sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6031.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Altamira Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA
C. NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, el Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y el Licenciado Roberto Ortega Ordóñez, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 02 de junio de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSÉ LUIS BARRIOS BALLEZA, en contra de JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA, Y NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ, de quienes reclama las siguiente prestaciones que se transcriben de su demanda inicial:

"A).- La Cancelación de la Pensión Alimenticia a favor de los C.C. NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ Y JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA, la cual gravita actualmente en un 40% sobre mi salario, bono y demás prestaciones percibo como empleado de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), porcentaje el cual fuera otorgado de manera igualitaria a favor de los precitados.

B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente controvertido familiar, ello, en caso de que la parte demandada se oponga la Acción Principal Intentada por el Suscrito y, la misma, sea declarada judicialmente precedente."

Ordenándose a emplazar a los C.C. A JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA, Y NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial B, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDÓÑEZ.- Rúbrica.

6032.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOAQUÍN GARCIA ZACARÍAS, ELIZABETH GARCIA ZACARÍAS Y JOSEFINA GARCIA ZACARÍAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veinticinco (25) de Octubre del año dos mil cinco, dictado por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01344/2005, relativo a la Sucesión Testamentaria denunciado por MARIA ISABEL MARTÍNEZ PANTOJA VDA. DE GARCIA, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a juicio a los C.C. JOAQUÍN GARCIA ZACARÍAS, ELIZABETH GARCIA ZACARÍAS Y JOSEFINA GARCIA ZACARÍAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para para que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles, se presente si así lo desea a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.- Asimismo requiérase a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se le realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, incluidas las notificaciones de carácter personal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de agosto de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6033.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

ALFONSO MALDONADO RODRÍGUEZ Y SONALY PALOMA GARZA DOMÍNGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 39/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., y continuado

por Sanjuana Guadalupe Mendoza Lozano, en su carácter de cesionaria de los derechos de crédito, litigiosos y en ejecución de sentencia de DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALFONSO MALDONADO RODRÍGUEZ Y SONALY PALOMA GARZA DOMÍNGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 24 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6034.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE ÁNGEL GODÍNEZ DEL CASTILLO Y JORGE ALBERTO GODÍNEZ DEL CASTILO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL GODINES O ÁNGEL GODÍNEZ BADILLO, denunciado por SARA DEL CASTILLO CHARLES, como se expone en el escrito inicial de denuncia y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, llamarlos a Juicio por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los presuntos coherederos que deberá apersonarse al juicio a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6035.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARIA ELENA LÓPEZ DEL ÁNGEL
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00282/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MICHAEL TERRENCE HORN, en contra de MARIA ELENA LÓPEZ DEL ÁNGEL.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. MARIA ELENA LÓPEZ DEL ÁNGEL, haciéndole saber a la demandada MARIA ELENA LÓPEZ DEL ÁNGEL, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6036.- Octubre 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00039/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. JUAN ALBERTO BÁEZ CRUZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Nacional Victoria- Tula de la Colonia Pedro J. Méndez del municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE en 38.34 m, con calle sin nombre; AL ESTE en 60.00 con propiedad de Francisco Martínez Pérez, AL OESTE en 53.95 m, con prop de Juana Chávez Espinosa y AL NORESTE en 30.53 m, con Carretera Victoria Tula km 111.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2024.- El
Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA
RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6037.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.-1v3.